

Circular los meses Abril y Mayo

Núm. 42.

AÑOS EN ALQUILER AL DE MAYO VENDEO

Lunes 7 de Abril de 1924.

25 cénts. de pta.

el franqueo	tales y semejantes en acuerdo
concertado.	
-ticas son las fachadas semejantes, se	
-ben PRECIOS DE SUSCRIPCIONES Y COMUNICACIONES	
(Tres meses... 3'75 ptas.)	
En Soria..... { Seis id.... 7'50 "	
(Un año..... 15 "	
Fuera de Soria. { Tres meses... 4 "	
Seis id.... 8 "	
(Un año..... 16 "	

BOLETIN OFICIAL EN MODO DE

SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de Boletines, se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

Nota. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTIDA OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm 101.

El Exmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 24 de Marzo último, dice a este Gobierno lo que sigue:

«De orden Presidente Directorio militar, comunicada esta fecha, tengo honor recordar V. E. exacto cumplimiento precepto Real decreto 2 Mayo 1922 (*Gaceta* del 4), referente expedición pasaportes a obreros lo soliciten para trabajar fuera España, y muy especialmente lo determinado en el artículo 18 sobre contratos trabajo.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a los Sres. Alcaldes, no expidan pasaporte alguno de la clase mencionada sin que se llenen todos los requisitos que señala el citado artículo 18 del Real decreto de 2 de Mayo de 1922, disposición que publicó el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 59, correspondiente al día 12 del mismo mes y año; advirtiendo, que serán devueltos aquellos pasaportes referentes a obreros que no vengan acompañados del contrato del trabajo original y personal, visado por el Cónsul de España en el punto en que haya

de cumplirse y de la carta de pago que determina repetido artículo 18.

Soria 1.º de Abril de 1924.

El Gobernador, JUAN PERELLÓ SACRISTÁN.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique en la *Gaceta de Madrid*, para general conocimiento, la relación de los opositores admitidos para tomar parte en los ejercicios de oposición convocados por Real orden de 28 de Diciembre próximo pasado, para cubrir plazas de aspirantes a Agentes del Cuerpo de Vigilancia.

Madrid, 1.º de Abril de 1924.—P. D.—El Director general, JOSÉ GONZÁLEZ.

Relación de los opositores a las plazas de aspirantes a Agentes en el Cuerpo de Vigilancia que han sido admitidos por la Junta a que se refiere el art. 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908.

Provincia de Soria.

- | | |
|------|----------------------------------|
| 401 | D. Eladio Chicote de Pablo. |
| 617 | » Jerónimo García Cordovés. |
| 1001 | » Miguel Manrique González. |
| 1004 | » Florencio de Marco García. |
| 1223 | » Vicente Nafria Gómez. |
| 1230 | » Diego Navarro Romero. |
| 1278 | » Silvestre Ortega Gallego. |
| 1563 | » Fernando Rubio López Huerta. |
| 1662 | » Valeriano San Martín González. |
| 1832 | » José Vicente Sebastián. |

(*Gaceta* del día 5 de Abril.)

SECCION DE OBRAS PUBLICAS**Nota.—Anuncio.**

Don Victoriano Barrio, vecino de Recuerda, del partido judicial de Burgo de Osma y provincia de Soria, solicita la concesión de veinticinco litros de agua por segundo del río Duero, para riego de una finca de 31,1750 hectáreas de su propiedad denominada El Rincón, situada en término municipal de Recuerda.

La toma de agua se hará elevándola del río Duero, mediante un grupo de motor-bomba instalado en una caseta construida en las proximidades de la erilla del río. El agua así elevada, irá a vertor a una pequeña acequia principal, de la cual partirán las que luego distribuirán el agua. La tubería de aspiración tiene 50 metros de longitud y un diámetro de 125 mm.

Todas las obras están proyectados en terrenos de la citada finca, excepto la tubería de aspiración, que está en terrenos de dominio público.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para que llegue a conocimiento de todos los que puedan resultar perjudicados con la concesión que se solicita, a fin de que puedan presentar todas las reclamaciones que estimen oportunas en este Gobierno civil y en el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Todos los documentos que constituyen el expediente y proyecto de aprovechamiento, quedan a disposición de las personas que quieren examinarlos, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria.

Soria 31 de Marzo de 1924.—El Gobernador, Juan Perelló Sacristán.

**INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.****Circular.**

Habiendo observado en las visitas de inspección a las Escuelas, que algunas Juntas locales de primera enseñanza de esta provincia, no celebran las sesiones reglamentarias; esta Inspección, recuerda a los Sres. Presidentes de las mismas, la obligación que tienen de celebrar una sesión mensual, según preceptúa el art. 16 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

Asimismo, las Juntas locales de primera enseñanza, procurarán en las sesiones reglamentarias que celebren, tratar cuanto concierne al mejoramiento de la labor de los señores Maestros, asistencia escolar, fiestas esco-

lares, creaciones de escuelas y construcción de locales, cumplimiento profesional de los señores Maestros y todo cuanto redunde en beneficio de la cultura.

Los Sres. Presidentes de las Juntas locales, darán cuenta a esta Inspección de cuantas anomalías observen en el funcionamiento de las Escuelas.

Soria 1.^o de Abril de 1924.—El Inspector Jefe, Gervasio Manrique.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE SORIA.****Sección de transportes.**

Debiendo procederse a la celebración de la subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas de Soria y Tarazona, sirviendo a Aldealpozo, Matalebreras y Agreda, bajo el tipo máximo de catorce mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Dirección general de Comunicaciones y en las Administraciones de Soria, Agreda y Tarazona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o, título II del reglamento para el régimen y servicio de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de la clase octava que se presenten en la Dirección general y Administraciones anteriormente citadas, previo cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Mayo inclusive a las diez y siete horas, y que la subasta tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones, donde se verificará la apertura de pliegos, ante el Jefe de la Sección de Transportes de dicho Centro, el día 8 del citado mes de Mayo a las once horas.

Soria 1.^o de Abril de 1924.—El Administrador principal, G. Gómez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del Correo diario desde..., a..., y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas,...., céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en...., la fianza de 2.800 pesetas.

(Firma y firma del interesado.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Negociado 3.^o—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante los mes y días que se indican, á los individuos cuya vecindad también se expresa. (Continuación)

Nº de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia.		
				Caza..	Armas..	Galgos..
16	Adradas.....	D. Pedro Huerta Granada.....	20	"	"	1
17	Soria.....	Luis Guarro Marco.....	21	"	"	1
18	Almarza.....	Valentin Marco Gomez.....	26	"	"	1
Mes de Octubre de 1923.						
1910	Moron de Almazán.....	D. Felix Martinez Paseual.....	3	1	"	"
1911	Burgo de Osma.....	Juan Manuel Camarero.....	3	1	"	"
1912	Ledesma	Aureliano Sancho Martinez.....	3	1	"	"
1913	Buberos.....	Germano Dominguez Ruiz.....	3	1	"	"
1914	Soria.....	Juan Pisa.....	3	1	"	"
1915	Burgo de Osma	Pedro Estaduto Napolis.....	3	1	"	"
1916	Seria.....	Sinfioriano de Marco Ruiz.....	3	1	"	"
1917	Paones.....	Justo Medina Medina.....	3	1	"	"
1918	Burgo de Osma	Santiago del Val Llorente.....	3	1	"	"
1919	Nolay.....	Leocadio Garijo Jimenez	3	1	"	"
1920	Seron	Valentin Moreno Moreno.....	3	1	"	"
1921	Ledesma.....	Eusebio Cabanda Sanz.....	3	1	"	"
1922	Pedrajas	Mariano Hernando Frias.....	3	1	"	"
1923	San Leonardo.....	Jose Puerta de Miguel.....	3	1	"	"
1924	Paones.....	Alejandro Medina Calvo.....	3	1	"	"
1925	Villar del Rio.....	Melchor Marin Juano.....	3	1	"	"
1926	Rioaceo de Soria	Pauitino de la Guardia Izquierdo.....	4	1	"	"
1927	Santervás del Burgo.....	Baltazar Munoz.....	4	1	"	"
1928	Castillejo de Robledo.....	Jose Hernamperez Martin.....	4	1	"	"
1929	Vinuesa	Vicente Martinez.....	4	1	"	"
1930	Añavieja.....	Cresencio Martinez Jimenez.....	4	1	"	"
1931	Quintana Redonda.....	Gregorio Nafria.....	4	1	"	"
1932	Villar del Rio.....	Mariano Gonzalez Najera.....	4	1	"	"
1933	Retortillo.....	Victoriano Molina Resachia.....	4	1	"	"
1934	Las Fraguas.....	Jose Cabrerizo Lopez.....	4	1	"	"
1935	Añavieja	Pablo Lopez Llorente	4	1	"	"
1936	Mazalvete	Gregorio Garcia Dominguez	4	1	"	"
1937	Izana (Quintana).....	Felix Jimenez Romera	4	1	"	"
1938	Fuentecantos	Leopoldo Celicia Vifaras.....	5	1	"	"
1939	Langa de Duero.....	Miguel Sauza Aranda	5	1	"	"
1940	Valdanzo.....	Zacarias Campos Hernando.....	5	1	"	"
1941	Navaleno	Modesto Andres Calderero.....	5	1	"	"
1942	Caravantes	Francisco Velazquez Garcia	5	1	"	"
1943	Fuentetoba	Cesareo Miguel Miguel.....	5	1	"	"
1944	San Leonardo.....	Pedro Machin Modrego	5	1	"	"
1945	Monteagudo	Juan Blaneo Perez.....	5	1	"	"
1946	Arguijo	Severiano Cefia Duro	5	1	"	"
1947	Matamala	Francisco Sanz Torre	5	1	"	"
1948	San Leonardo.....	Alejandro Encabo Ruperez	5	1	"	"
1949	Soria.....	Manuel Perez Miguel	5	1	"	"
1950	Aguaviva	Juan Angel Ballano Gonzalo	5	1	"	"
1951	Caideruela.....	Epifanio Andres Goneso	5	1	"	"
1952	Nedalo.....	Angel Mallo Benito	5	1	"	"
1953	Arguijo	Pedro Gomez Duro	5	1	"	"
1954	Navaleno	Gabriel Sanz Olalla	5	1	"	"

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.^o ENSEÑANZA**DE LA PROVINCIA DE SORIA.****BUDGETA Y PRESUPUESTOS****Presupuestos de Escuelas nacionales.—Circular.**

En atención a los Reales decretos de la Presidencia de 7 y de 31 del pasado mes de Marzo, disponiendo el primero se establezca el ejercicio económico de 1.^o de Julio a 30 de Junio, y el segundo disponiendo que durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año, periodo económico, que se denominará *ejercicio trimestral de 1924*; ríjan los mismos presupuestos que fueron aprobados para el ejercicio de 1923 a 1924 del Estado:

Esta Sección administrativa, sin perjuicio de lo que sobre el particular ordena la Superioridad, y teniéndose en cuenta que los presupuestos de las Escuelas nacionales deben acomodarse al régimen establecido para los del Estado, ha dispuesto:

Que los presupuestos ya confeccionados y aprobados por esta Sección y que se hallan pendientes solo del despacho de la Inspección profesional, tengan validez para el ejercicio mismo a que fueron confeccionados; pero a partir del dia 1.^o Julio próximo, y que, en el ejercicio trimestral del presente año compuesto por los meses de Abril, Mayo y Junio, se entiendan prorrogados por una cuarta parte del presupuesto de cada Escuela correspondiente al pasado ejercicio de 1923 a 1924 que finalizó el 31 del pasado mes. La suma correspondiente a esta cuarta parte podrán invertirla los Maestros según las necesidades de la enseñanza, pero con arreglo a las partidas consiguadas en el presupuesto del pasado ejercicio citado que se prorroga; no siendo preciso la inversión de la cuarta parte de cada una de las partidas, sino la cuarta parte del total de las mismas con arreglo a las necesidades de las Escuelas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados:

Soria 2 de Abril de 1924.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo y Garela.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA**Anuncio.**

De conformidad con lo que dispone la Real orden aprobatoria del plan de aprovechamientos que rige, ha acordado que en los montes catalogados como de utilidad pública de esta provincia, pueda verificarse el disfrute del aprovechamiento de pastos, con el número y clase de cabezas que en dicho plan se detallan, durante los meses de Abril y Mayo, en una tercera parte de la total extensión de los predios forestales, quedando rigurosamente acotadas para el pastoreo las otras dos terceras partes restantes, cuyo señalamiento de terreno deberá hacerse por el Guarda mayor o Sobreguarda de la comarca o zona, la Guardia civil del puesto correspondiente y de acuerdo con las entidades dueñas de los montes, levantando la co-

rrespondiente diligencia; que remitirá a las oficinas del Distrito forestal.

En el caso de tratarse de un monte comunero de dos o más pueblos, procurará el Guarda mayor o Sobreguarda, que este señalamiento sea efectivo de conformidad con todas las entidades propietarias, conciliando intereses encontrados, y caso de que los dueños de los predios no llegasen a un acuerdo, el funcionario de montes designará por sí, y en la forma que crea más conveniente, la zona que ha de quedar vedada al pastoreo. Igual regla se seguirá en todos aquellos montes que, aun perteneciendo a una sola entidad, usufructúe otro pueblo en todo o en parte el aprovechamiento de pastos.

Soria 31 de Marzo de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.**ARRENDATARIA DE TABACOS EN LA PROVINCIA DE SORIA.****Anuncio.**

La Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia, recibirá, hasta el 15 del actual mes, proposiciones para la adquisición de los envases vacíos de labores nacionales y de compras directas, de iguales condiciones que los de producción nacional, que resulten sobrantes en los almacenes de esta provincia y en los de otros almacenes expresados en la relación que, junto con el pliego de condiciones, puede consultarse en las oficinas de esta Representación, calle Mayor, núm. 1, así como la forma de presentar las proposiciones, de las que deberán remitir los interesados un duplicado directamente a la Dirección de la Compañía en Madrid.

Soria 4 de Abril de 1924.—Adolfo Rodríguez de Cela.

Comisiones de evaluación.

Las Comisiones de evaluación de la parte real y de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, para cubrir el déficit de los presupuestos de cada uno de los Ayuntamientos siguientes, están formadas por los individuos que también se indica; contra cuyos nombramientos pueden reclamar los contribuyentes si se creen perjudicados.

Relación que se cita.

Aleonaba.—D. Justo Lagunas Gómez, don Antonio Asensio Blasco y D. Clemente Esteras Borque, de la parte real.

Parroquia de Aleonaba.—D. Simón Pérez Oarramendi, D. Euzebio Molina Cascante, don Francisco Esteras Ciria y D. Leónel García Valtueña, de la parte personal.

Parroquia de Martialay.—D. Juan Hernández Pérez, D. Anselmo Martínez Asensio, don Pascual Palomar Alonso y D. Pablo Tutor Orte, de la parte personal.

SORIA.—Imprenta provincial.